

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

tas circunstancias pueden exigirse para su solemnidad, y validacion. Ahora bien: si es valido (aunq. se le permita por un instante quella qualidad de no ser Escrivano Alcalá Estubiere sujeta a algunas contestaciones) siempre es preciso que a cada vocal se le conceda el uso de sus funciones: Estos son N, como queda dicho; el no reñe, mas supragios q. los de A; quedan todavia T; la pluralidad Disimo q. por lo menos, exige a. le faltan dos: i Endonde puer, estan estos? Endonde el titulo conq. Dimenez representa para alegar de derecho? usa, en verdad, de esta voz, pero contrada a un caso; no es vacia de todo sentido?

Mas, concurramos con Dimenez a quanto le sugiera su Imaginacion. En las pteruisiones q. ha entablado, de ser nulo el acto por lo respectivo a Alcalá, en vista de no ser Escrivano, y querer que sus A votos fueren validos, hay la clarissima contradiccion que desde luego se advierte por la sola pronunciacion de sus Palabras: no obstante, para mayor confusion suya, no hacemos merito de ella, y solo queremos q. nos conteste, si le es dable, a esta reflexion.

Es constante, q. Donse pater reformava la dummada de la voluntad del Ayuntamiento en aquel caso. Por la combenicior, pacto, o practica de la pluralidad, ceden las partes menores a la mayor. Estos son principios incontrastables, y lo son tambien, que aun quando admitieremos gratuitamente la nulidad respectiva a Alcalá, los siete vocales